ORDENANZA Nº 3.217.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Establécese la obligatoriedad de colocar en los vehículos que prestan el servicio público de taxis y remis un cartel o calcomanía con un mensaje sobre la importancia del uso del cinturón de seguridad, el cual deberá colocarse en un lugar visible para el pasajero.

Art. 2º.- El conductor del vehículo se convertirá en ejemplo de responsabilidad sobre el uso del cinturón de seguridad, quién invitará al usuario del servicio a colocarse el mismo en forma correcta.

Art. 3º.- La Dirección de Policía de Tránsito y de la Vía Pública será la encargada de diagramar, diseñar y entregar a todos los vehículos que prestan el servicio de taxis y remis, el mencionado cartel o calcomanía a que se hace referencia en el artículo 1º.

Art. 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ordenanza será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia.

Art. 5º.- El Departamento Ejecutivo, reglamentará la presente ordenanza en un plazo no mayor de 30 (treinta) días de su promulgación.

Art. 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 16 de mayo de 2002.